



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.  
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 293/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jose Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas y Juan Antonio Velasco Sánchez, contra la empresa Muebles Linares S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Jose Luis Sánchez Muñoz, Ignacio Sánchez Gallego García, Carlos Peñas García, Ernesto López Peñas y Juan Antonio Velasco Sánchez, con la empresa Muebles Linares S.L., condenando a ésta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Jose Luis Sánchez Muñoz, indemnización: 54.975,94 euros, (indemnización topada), salarios tramitación hasta la fecha de este auto a razón de 53,31 euros/día.

Nombre trabajador: Ignacio Sánchez Gallego García, indemnización: 12.308,28 euros, salarios tramitación hasta la fecha de este auto a razón de 52,32 euros/día.

Nombre trabajador: Carlos Peñas García, indemnización: 11.800,14 euros, salarios tramitación hasta la fecha de este auto a razón de 50,16 euros/día.

Nombre trabajador: Ernesto López Peñas, indemnización: 52.810,31 euros, (indemnización topada), salarios tramitación hasta la fecha de este auto a razón de 51,21 euros/día.

Nombre trabajador: Juan Antonio Velasco Sánchez, indemnización 36.627,53 euros, (indemnización topada), salarios tramitación hasta la fecha de este auto a razón de 49,33 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso salvo lo dispuesto en el artículo 191 de la L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Linares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte la destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.ºI.-9117